



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2131

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 19 de Marzo de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO
DE TODOS

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO TEMPORAL OFICIAL DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 59, 71 fracciones I y XV inciso a), y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 16, 17, 22 Inciso A fracción XIII; 27 Fracción XXV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana es un Organismo Centralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche conforme a los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2, 3 y 22 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y a la misma compete el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 39 de dicha Ley.

Que en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche deben establecerse oficinas para los trámites que se realicen ante las mismas, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos.

Que de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los organismos centralizados de la Administración Pública del Estado de Campeche, como sujetos obligados de la misma tienen la obligación de poner a disposición del público y

actualizar, entre otras, la información relativa a su domicilio y al de su Unidad de Enlace.

Que por lo anterior y con el propósito de dar certeza a los interesados sobre el domicilio donde tendrá su sede la Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana, se emite el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO TEMPORAL OFICIAL DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Primero.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los servidores públicos y las unidades administrativas de la Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana que actualmente tienen su domicilio en **Avenida Lázaro Cárdenas por Avenida López Portillo, Colonia Laureles C.P. 24905, San Francisco de Campeche, Campeche**, se ubicarán de manera **temporal** para efectos previstos en el numeral segundo de este instrumento, en el domicilio ubicado **Avenida al Cerro, Lt. 3, Zona Industrial, Kila, Lerma. C.P. 24500, San Francisco de Campeche, Campeche**, que será el domicilio **temporal oficial** de ese Organismo Centralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Segundo.- Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con esta Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana y que se lleven a cabo con y por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, gobiernos de las entidades federativas, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades y público en general, deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el numeral Primero de este Acuerdo en los horarios establecidos como hábiles en las disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero.- Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio ubicado Avenida López Portillo, Colonia Laureles C.P. 24905, San Francisco de Campeche, Campeche, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. A efecto de que el domicilio temporal ordenado en el presente acuerdo no

afecte a los particulares se suspenden los plazos y términos legales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana y las unidades administrativas, durante los dos días siguientes a la entrada en vigor del presente, en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

Como consecuencia de la suspensión decretada, no se practicarán notificaciones y requerimientos a los particulares o peticionarios.

Tercero. Se exceptúa de lo previsto en el artículo anterior, a consideración de los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana competentes, los asuntos que por su urgencia y relevancia así lo ameriten.

Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas ante las unidades administrativas de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana durante el periodo en que dure la suspensión, se entenderán realizadas hasta el primer día hábil siguiente.

La suspensión de términos prevista en el artículo anterior es sin perjuicio del seguimiento e implementación de acciones y programas a cargo de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana por lo que podrán realizarse las acciones necesarias para cumplir con sus atribuciones por parte de los servidores públicos facultados en términos de las disposiciones legales aplicables.

Dando en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICAS.

